

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6773 *Notificación de decreto 182/2013 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 141/2012 a instancia de don Policarpo Pujay Pacheco y doña Marta Echezarreta Fernández frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S.L.", "M 3 Estructuras Ingeniería, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de abril de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 182/2013

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L.", "M 3 Estructuras Ingeniería, SL" en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Policarpo Pujay Pacheco por importe de 564,16 euros.
- Marta Echezarreta Fernández por importe de 13971,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 5071000064014112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

CVE-2013-6773

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S.L" con CIF B-39566385 y "M 3 Estructuras Ingeniería, SL" con CIF B-39602313, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/6773

CVE-2013-6773